# ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-002-2026

En el municipio de Manzanares, Caldas, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron de una parte **CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.985.050, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Manzanares, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO**; de otra parte, **RICARDO ALFREDO OSPINA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.091.899, actuando en nombre y representación de **GRUPO CIVILEC S.A.S.**, identificada con NIT 900.856.660-1, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**; y el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CMA-002-2026.

**1. ANTECEDENTES:** Mediante Resolución No. 200-03-02/372 del 17 de julio de 2026 se ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2026. Posteriormente, mediante Resolución No. 200-03-02/475 del 11 de septiembre de 2026, se adjudicó dicho proceso a **GRUPO CIVILEC S.A.S.**, identificada con NIT 900.856.660-1, por cumplir los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones y resultar favorable a los intereses del Municipio.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y contable a la prestación del servicio de alumbrado público, sus actividades conexas, complementarias y desarrollos tecnológicos, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta presentada por EL CONTRATISTA, resolución de adjudicación y demás documentos del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2026.

**3. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es indeterminado pero determinable en el tiempo y corresponde a un porcentaje equivalente al siete por ciento (7%) de los ingresos por concepto del recaudo del impuesto de alumbrado público, incluido IVA, descuentos de ley, estampillas y demás costos tributarios. EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA por períodos mensuales vencidos la suma que resulte de aplicar el porcentaje señalado al recaudo correspondiente, previa presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales exigibles.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución iniciará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y será por el término de siete (07) años).

**5. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Manzanares o por quien EL MUNICIPIO designe, quien tendrá a su cargo el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, financiero, ambiental y contable de la ejecución contractual, la revisión de informes y soportes, la certificación de cumplimiento para efectos de pago y las demás funciones previstas en la ley y en los documentos contractuales.

**6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS:** Las partes dejan constancia de que, para la iniciación de la ejecución contractual, EL CONTRATISTA deberá haber cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución exigidos en el contrato y en los documentos del proceso, incluyendo la aprobación de las garantías cuando corresponda, la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la disponibilidad de los documentos necesarios para el inicio de las actividades de interventoría.

**7. DECLARACIÓN DE INICIO:** Verificado lo anterior, las partes acuerdan dar inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría No. CMA-002-2026 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, obligándose EL CONTRATISTA a ejecutar las actividades de interventoría en los términos pactados y EL MUNICIPIO a ejercer la supervisión y efectuar los pagos conforme a las condiciones contractuales.

Para constancia, se firma la presente acta de inicio en el municipio de Manzanares, Caldas, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio,

**CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ**
Alcalde

Por el Contratista,

**RICARDO ALFREDO OSPINA LÓPEZ**
C.C. No 75.091.899
Grupo CIVILEC SAS.

Supervisor

**ING. DIEGO TORO RAMÍREZ**
Secretario de Planeación e Infraestructura